

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL  
DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019  
10:00 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (10:00) diez horas del día de hoy, viernes (01) uno de marzo del (2019) dos mil diecinueve, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocadas y convocados para el día antes señalado mediante correo electrónico, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confiere el artículo 367, numeral 1, incisos b) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Representantes de los Partidos Políticos: Por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, C. Porfirio Escandón Torres; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; y, Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Informe sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se emite el Código de Ética. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la instalación de Oficinas Municipales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve el procedimiento de verificación de afiliados del partido político local denominado Unidad Democrática de Coahuila, para la conservación de su registro en el estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
7. Asuntos Generales.
8. Clausura.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, antes de someter a votación el orden del día para su aprobación, preguntó si alguien deseaba anotarse para Asuntos Generales, no registrándose nadie para intervenir en asuntos generales, la Consejera Presidenta, informó que se registraría en asuntos generales para comentar respecto a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación. Enseguida, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo cual se procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo, prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**TERCERO. – INFORME SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL.**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procediera a rendir el informe respectivo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, informó que, no hubo peticiones o diligencias en el rubro.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había consideraciones al respecto; al no haberlas, señaló que se tenía por rendido el informe que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral. A continuación, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, solicitaba al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, diera una explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó que, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción prevé como objetivos del sistema establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas y crear las bases mínimas para que el estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público; que en términos del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el personal que labore en el servicio público deberá observar el Código de Ética que emitan las Secretarías o los órganos internos de control conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción; que acorde al artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas serán obligación de los entes públicos crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública. En ese sentido, el día ocho (08) de febrero del presente año, mediante oficio interno, el Contador Público Certificado, José Luis González Jaime, Contralor Interno de este organismo, hizo del conocimiento de la Consejera Presidenta la emisión del acuerdo de la Contraloría Interna mediante la cual se emite el Código de Ética, solicitando el apoyo para el efecto de que dicho instrumento sea puesto a la consideración del Consejo General para su debida aprobación y, en su caso, para la difusión y publicación



en el Periódico Oficial del Estado. Agregó que, en el proyecto de acuerdo presentado se inserta dicho documento, destacando el artículo 2, el cual, dice: *“Tiene por objeto fortalecer el servicio público, ético e íntegro en el Instituto Electoral de Coahuila, así como crear y mantener condiciones que permitan la actuación con moral y responsabilidad de las y los servidores públicos electorales estableciendo los principios, valores y reglas de integridad que deben observarse en el ejercicio de sus funciones”*. Mencionó también el artículo 19 que refiere al Código de Conducta, que dice: *“Para la aplicación del Código de Ética, previa aprobación de la Contraloría Interna, el Instituto emitirá un Código de Conducta en el que se especificará de manera puntual y correcta la forma en que las y los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética del Instituto”*.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, preguntó, que anterior al Código de Ética, con qué lineamientos o reglas se regulaba la conducta de los servidores públicos del Instituto.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, indicó que, desde el inicio el Instituto Electoral se ha regido por todas las normativas aplicables, desde la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, lo establecido por el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que específicamente dice cuáles son las atribuciones y responsabilidades que tenemos como funcionarios electorales, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en general, por todas las normas que tienen aplicación al desempeño de la función pública.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había intervenciones al respecto, al no haberlas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

**IEC/CG/013/2019**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,  
POR EL CUAL SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha uno (01) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, aprueba el Acuerdo por el cual se emite el Código de Ética, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO:**

**Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo General  
de fecha 01 de marzo de 2019  
10:00 horas**

**PRIMERO.** Se aprueba el Código de Ética del Instituto Electoral de Coahuila, en los siguientes términos:

**CÓDIGO DE ÉTICA  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES  
Ámbito de aplicación, objeto y alcance**

**Artículo 1.-** El presente Código de Ética es de observancia obligatoria y aplicación general para las y los servidores públicos del Instituto Electoral de Coahuila, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

**Artículo 2.-** Tiene por objeto fortalecer el servicio público, ético e íntegro en el Instituto Electoral de Coahuila; así como crear y mantener condiciones que permitan la actuación con moral y responsabilidad de las y los servidores públicos electorales, estableciendo los principios, valores y reglas de integridad que deben observarse en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 3.** El contenido del presente Código deberá ser cumplido por las y los servidores públicos del Instituto Electoral de Coahuila, en el marco de sus atribuciones, funciones y responsabilidades.

**Artículo 4.-** Para efectos de este Código de Ética, se entenderá por:

- I.** Código Electoral: Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.** Código: El Código de Ética del Instituto Electoral de Coahuila, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira las y los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover la transparencia.
- III.** Código de Conducta: El Código de Conducta del Instituto Electoral de Coahuila, que deberá ser emitido por el Instituto, previa aprobación de la Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- IV.** Comité: El Comité de Ética como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación y capacitación.
- V.** Constitución General: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI.** Contraloría Interna: Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila.
- VII.** Ética: Es el conjunto de principios, valores, costumbres y normas de conducta, adquiridos, asimilados y practicados de un modo estrictamente racional y consciente. Corresponde al ejercicio libre y consciente de la razón para justificar nuestros actos desde el punto de vista del bien y del mal.
- VIII.** Instituto: Instituto Electoral de Coahuila.
- IX.** Ley General: La Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- X.** Principios: Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.
- XI.** Servidores públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del Estado de Coahuila, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

- XII.** *Valores: Son aquellas actitudes, prácticas y cualidades positivas adquiridas socialmente a partir de los principios y la educación, que influyen en el juicio moral del individuo al tomar decisiones.*

## **CAPÍTULO II**

### **FUNCIÓN, ACTIVIDADES, MISIÓN, VISIÓN, OBJETO DEL INSTITUTO**

**Artículo 5.** *Funciones. El Instituto tiene encomendada la función estatal de organizar las elecciones, plebiscitos y referendos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.*

**Artículo 6.** *Actividades. El Instituto realiza las actividades relativas a contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General, establezca el Instituto Nacional Electoral; garantizar los derechos y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, incluyendo la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, los candidatos independientes en la entidad; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado; velar por la libertad, autenticidad y efectividad del sufragio popular; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.*

**Artículo 7.** *El Instituto cuenta con la Misión, Visión y Objetivo siguientes:*

- I. Misión. Somos la institución encargada de organizar los procesos electorales locales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de promover la participación ciudadana en la vida pública de la entidad. Buscando en todo momento el fortalecimiento de los valores democráticos como: el diálogo, la tolerancia, el pluralismo, la equidad, el respeto al marco legal vigente y la corresponsabilidad.*
- II. Visión. Ser una institución personalizada y de calidad que fomente credibilidad y confianza en materia de organización electoral y promoción de la participación ciudadana, a través de la construcción de esquemas innovadores, austeros y transparentes, que garanticen el eficaz desarrollo de las elecciones en Coahuila y que motiven a los ciudadanos a involucrarse en los asuntos públicos.*
- III. Objeto. Promover acciones permanentes encaminadas a fomentar la participación en la apropiación de los espacios públicos, garantizando a los ciudadanos, partidos y asociaciones políticas, organizaciones civiles, autoridades e instituciones, el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral.*

**Artículo 8.** *Las actividades que las y los Servidores Públicos del Instituto, efectúen en su empleo, cargo o comisión se desarrollarán atendiendo los principios, valores y reglas de integridad de este Código, a fin de contribuir al logro de la Misión, Visión y Objetivo del Instituto.*

## **CAPÍTULO III**

### **PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

**Artículo 9.-** *Los principios constitucionales y legales a los que deben ajustar su actuar las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo cargo o comisión, son:*

- I. Legalidad: Las y los servidores públicos del Instituto harán solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulen el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.*
- II. Honradez: Las y los servidores públicos del Instituto se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.*
- III. Lealtad: Las y los servidores públicos del Instituto corresponderán a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.*
- IV. Imparcialidad: Las y los servidores públicos del Instituto darán a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.*
- V. Eficiencia: Las y los servidores públicos del Instituto actuarán en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.*
- VI. Economía: Las y los servidores públicos del Instituto en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.*
- VII. Disciplina: Las y los servidores públicos del Instituto desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.*
- VIII. Profesionalismo: Las y los servidores públicos del Instituto deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.*
- IX. Objetividad: Las y los servidores públicos del Instituto deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.*
- X. Transparencia: Las y los servidores públicos del Instituto en el ejercicio de sus funciones privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.*
- XI. Rendición de cuentas: Las y los servidores públicos del Instituto asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.*
- XII. Competencia por mérito: Las y los servidores públicos del Instituto deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores*

*candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.*

- XIII.** *Eficacia: Las y los servidores públicos del Instituto actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.*
- XIV.** *Integridad: Las y los servidores públicos del Instituto actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.*
- XV.** *Equidad: Las y los servidores públicos del Instituto procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.*

**Artículo 10. Valores.** *Las y los servidores públicos del Instituto en el ejercicio de sus funciones deberán de internalizar como propios entre otros los siguientes valores:*

- I.** *Interés Público: Las y los servidores públicos del Instituto actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.*
- II.** *Respeto: Las y los servidores públicos del Instituto se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.*
- III.** *Respeto a los Derechos Humanos: Las y los servidores públicos del Instituto respetarán los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.*
- IV.** *Igualdad y no discriminación: Las y los servidores públicos del Instituto prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.*
- V.** *Equidad de género: Las y los servidores públicos del Instituto, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.*
- VI.** *Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus*

*atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.*

- VII.** *Cooperación: Las y los servidores públicos del Instituto colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.*
- VIII.** *Liderazgo: Las y los servidores públicos del Instituto serán guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.*

**Artículo 11.** *Es obligación de las y los servidores públicos del Instituto observar y aplicar los principios y directrices que rigen su actuación, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley General.*

#### **CAPÍTULO IV**

#### **REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO**

**Artículo 12.** *Las y los servidores públicos del Instituto actuarán con base en las siguientes Reglas de Integridad, entre otras:*

- I.** *La Actuación Pública: Las y los servidores públicos del Instituto que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.*
- II.** *Información Pública: Las y los servidores públicos del Instituto que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.*
- III.** *Contrataciones públicas, licencias, premios, autorización y concesiones: Las y los servidores públicos del Instituto que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Estado.*
- IV.** *Programas gubernamentales: Las y los servidores públicos del Instituto que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.*
- V.** *Tramites y Servicios: Las y los servidores públicos del Instituto que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.*
- VI.** *Recursos Humanos: Las y los servidores públicos del Instituto que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.*
- VII.** *Administración de bienes muebles e inmuebles: Las y los servidores públicos del Instituto que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.*

- VIII.** *Procesos de evaluación: Las y los servidores públicos del Instituto que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.*
- IX.** *Control Interno: Las y los servidores públicos que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.*
- X.** *Procedimiento Administrativo: Las y los servidores públicos que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.*
- XI.** *Desempeño permanente con integridad: Las y los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.*
- XII.** *Cooperación con la Integridad: Las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función cooperan con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.*
- XIII.** *Comportamiento Digno: Las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.*

**CAPÍTULO V**  
**DE LOS COMPROMISOS CON EL SERVICIO PÚBLICO**

**Artículo 13.** *Las y los servidores públicos, al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:*

- I.** *Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de intereses o impedimento legal;*
- II.** *Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y*
- III.** *Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.*

**Artículo 14.** *Las y los servidores públicos, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, no deben aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubino o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.*

**Artículo 15.** *En caso de que las y los servidores públicos, con motivo de sus funciones, reciban un obsequio, regalo o similar, deberán informarlo inmediatamente a la Contraloría Interna, y procederán a ponerlo a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, la cual llevará a cabo las actividades necesarias para su enajenación, conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan. Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

**Artículo 16.** Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a las y los servidores públicos por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

**CAPÍTULO VI**  
**MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

**Artículo 17.** De la Capacitación. La Contraloría Interna capacitará a las y los servidores públicos del Instituto en el razonamiento sobre los principios y valores que deberán prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública en una situación dada.

**Artículo 18.** De la Difusión. La Contraloría Interna difundirá y publicará en la Página oficial del Instituto y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el contenido del Código de Ética y Código de Conducta y los hará de conocimiento de las y los servidores públicos del Instituto.

**CAPÍTULO VII**  
**CÓDIGO DE CONDUCTA**

**Artículo 19.** Código de Conducta. Para la aplicación del Código de Ética, previa aprobación de la Contraloría Interna, el Instituto emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y correcta la forma en que las y los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética del Instituto, esto conforme a lo dispuesto en el Artículo DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética.

**Artículo 20.** El Instituto podrá integrar un Comité de Ética o figura análoga, que promoverá la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, la divulgación y la capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la nueva ética pública, de igual manera tendrán como función vigilar la aplicación y cumplimiento del Código y Código de Conducta, para lo cual la Contraloría Interna regulará su integración, organización, atribuciones y funcionamiento, esto conforme a lo dispuesto en el Artículo DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética.

**CAPÍTULO VIII**  
**DE LOS CASOS DE VULNERACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA**

**Artículo 21.** Las y los servidores públicos que conozcan de incumplimientos al Código de Ética, deberán hacerlo del conocimiento de las siguientes instancias:

- I. El Comité, en su carácter de instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código.
- II. La Contraloría Interna, será quien determinará si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.

**CAPÍTULO IX**  
**SANCIONES**

**Artículo 22.** Los actos u omisiones de las y los servidores públicos del Instituto que incumplan o transgredan lo señalado en este Código será competencia de la Contraloría Interna, dará lugar a la investigación y, en su caso, sanción por parte de la misma Autoridad, respetándose en todo

*momento las garantías de audiencia, el debido proceso y lo previsto por la Constitución General, la Ley General, la Constitución Local, el Código Electoral y la demás normatividad aplicable.*

**TRANSITORIOS**

**UNICO.** El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2019-2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, solicitaba al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, diera una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, recordó que, el próximo día primero de noviembre de este año inicia el Proceso Electoral Ordinario 2019-

2020, en el cual, se renovará el Congreso del Estado con sus dieciséis (16) diputaciones de mayoría y las nueve (09) de representación proporcional. Dijo, como antecedente, que en el Proceso Electoral de dos mil diecisiete (2017) este Instituto instaló treinta y ocho (38) Comités Municipales y dieciséis (16) Comités Distritales, es decir, teníamos cincuenta y cuatro (54) oficinas distribuidas en todo el Estado; agregó, que para el Proceso Electoral dos mil dieciocho (2018), únicamente se instalaron los Comités Municipales, para lo cual había treinta y ocho (38) oficinas en el estado, pero para el caso del Proceso Electoral dos mil veinte (2020), únicamente se instalarán dieciséis (16) Comités Distritales, que estarán ubicados en solamente diez (10) municipios del estado. Dijo que, considerando la geografía de nuestro estado, se ha considerado proponer la instalación de oficinas municipales que permitan, en su momento, a este Instituto realizar sus tareas de una manera más eficiente y eficaz considerando las grandes distancias que se tienen, señalándose de manera detallada en el proyecto de acuerdo para que servirían estas oficinas, situándose directamente al día de la Jornada Electoral, al término de la misma cuando se tenga que acopiar y recibir los paquetes electorales, hay municipios muy alejados como Ocampo y Sierra Mojada, que requerirán un punto de apoyo para el traslado de estos paquetes hasta la cabecera distrital que específicamente de este Distrito cuatro (04) del del estado es hasta San Pedro, donde se tendría que llevar los paquetes electorales, también para la transmisión de las Actas para el Programa de Resultados Electorales Preliminares serviría como punto de apoyo. Considerando también, en su momento, proponerle al Instituto Nacional Electoral que estas oficinas municipales puedan servir para las labores de capacitación para las y los funcionarios de casilla, distribución de los materiales didácticos, difusión de convocatorias de cualquier tipo y en general.

La Consejera Electoral, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, manifestó, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación Cívica, su apoyo y voto destacado a la iniciativa de la Secretaría Ejecutiva para implementar estas oficinas municipales, ya que, uno de los objetivos de la Comisión de Educación Cívica, que se establecieron en el Plan Anual de Trabajo para este año, es el de tener mayor cobertura en las actividades de Educación Cívica y de distribución de material de difusión, entonces, estas oficinas serían de gran apoyo y ayuda para cumplir con ese objetivo y así abarcar más en el Estado y en los municipios.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había más intervenciones al respecto, al no haberlas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/014/2019

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2019-2020.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha uno (01) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo a la instalación de Oficinas Municipales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la instalación de Oficinas Municipales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020.

**SEGUNDO.** Se aprueba la estructura, funcionamiento y ámbito de competencia de las Oficinas Municipales del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos precisados en el Considerando Décimo Séptimo del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se faculta a la Secretaría Ejecutiva para los efectos precisados en el Considerando Décimo Octavo de este acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**- RUBRICA -****GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS  
CONSEJERA PRESIDENTA****- RUBRICA -****FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE AFILIADOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, PARA LA CONSERVACIÓN DE SU REGISTRO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que solicitó a su Presidente, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, mencionó: *“Muchas gracias, con la venia de la Presidencia. Pues traigo a memoria que el 14 de diciembre de 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo de número 851, con el cual establecía los lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos locales para la conservación de su registro y su publicidad. Habida cuenta que, durante el año de 2016, 2017 y posteriormente 2018 la entidad tuvo procesos electorales, el Consejo General ya del Instituto Electoral de Coahuila emitió el Acuerdo número 050 en el año de 2017 para determinar que esta verificación se realizaría en el periodo de septiembre de 2018 a el mes de marzo de 2019, periodo en el que nos encontramos ahora. En resumida cuenta quiero comentar que había de verificarse que este partido político estatal tuviera o cumpliera con la cuota mínima del 0.26 del padrón estatal el cual significa traducido a votantes 5313 registros y, además, había de cumplir con lo establecido en el artículo 10, segundo párrafo de la Ley General de Partidos Políticos de tener una representatividad en dos terceras partes de los municipios de la entidad, lo cual corresponde a 25 municipios. Realizada esta verificación a través de una plataforma, un sistema informático que proporciona el Instituto Nacional Electoral, se obtuvieron 6,413 registros válidos lo cual supera al mínimo previsto en la ley y se tuvo una cobertura en los municipios de Acuña, Allende, Arteaga, Cuatrociéngas, Francisco I. Madero, Frontera, Jiménez, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Parras, Piedras Negras, Progreso Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Zaragoza y, además, los registrados en el Distrito 00 correspondiente a personas residentes en el extranjero, por lo cual, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos propone este proyecto de acuerdo, mediante el cual, conserva el registro el Partido Unidad Democrática de Coahuila”.*

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había intervenciones al respecto, al no haberlas, solicitó al Secretario Ejecutivo,

Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

**IEC/CG/015/2019**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE AFILIADOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, PARA LA CONSERVACIÓN DE SU REGISTRO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha primero (1°) de marzo del dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Representantes de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve el procedimiento de verificación de afiliados del Partido Político Local denominado Unidad Democrática de Coahuila, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se tiene al Partido Político Local denominado Unidad Democrática de Coahuila, por cumpliendo con el número mínimo de afiliados y la distribución de los mismos en por lo menos, las dos terceras partes de los municipios en los que se divide esta entidad, al acreditar un total de seis mil cuatrocientos trece (6,413) afiliados válidos.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que realice las gestiones necesarias, a efecto de que se publique el padrón de afiliados en la página electrónica de este Instituto, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes en que haya quedado firme el presente acuerdo.

**TERCERO.** Se determina, que el Partido Político Unidad Democrática de Coahuila, deberá de sujetarse al procedimiento de verificación permanente, descrito en el considerando trigésimo quinto del presente acuerdo.

**CUARTO.** Notifíquese el sentido del presente acuerdo al Lic. Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Unidad Democrática de Coahuila, corriéndole traslado con copia certificada del mismo, para los efectos legales a los que haya lugar.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, informe sobre la aprobación del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**- RUBRICA -**  
**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

**- RUBRICA -**  
**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

#### **SÉPTIMO. – ASUNTOS GENERALES.**

En uso de la voz, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, manifestó: *“Gracias señor Secretario, bueno en asuntos generales he pedido la intervención para comentar que el próximo 21 de marzo se conmemora el día internacional de la Eliminación de la Discriminación proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, en este marco, se insta a los estados a que tomen medidas integrales para combatir el racismo, la discriminación, así como para promover la tolerancia, la inclusión, la unidad y el respeto a la diversidad. El Instituto Electoral de Coahuila se une a esta conmemoración con dos acciones importantes que quisiera destacar el día de hoy. En primer lugar, como ya lo comenté al inicio de esta sesión, se inician las traducciones en vivo al lenguaje de señas para que las personas con discapacidad auditiva puedan conocer y acceder a los contenidos de estas discusiones que se llevan a cabo en este Consejo General. Pero, además, en ese mismo sentido, hemos estado capacitando a personal del Instituto Electoral de Coahuila, especialmente a personal del área de Transparencia, del área de Oficialía de Partes también, para que tomen este curso de comunicación de lenguaje de señas por si alguna persona con esta discapacidad llega al Instituto a pedir información pues estemos en posibilidades de atenderles. Por otro lado, también quisiera destacar que en el Instituto Electoral de Coahuila hemos impulsado y hemos apoyado la iniciativa de reforma de ley donde se permite a las personas trans su reasignación o su rectificación de identidad y, precisamente, comentarles que el día de ayer acompañamos a un grupo de chicas que ya terminaron, que ya concluyeron su trámite ante el Registro Civil, las acompañamos para que iniciaran su credencialización, quisiera agradecer al Vocal Ejecutivo, Lic. José Luis Vásquez López y al Vocal Ejecutivo del Registro, Ing. Mario Vásquez, quienes nos dieron todas las facilidades y bueno pues se logró ya iniciar la credencialización de este grupo. También comentarles que en este mismo marco del día internacional de la eliminación de la discriminación el Instituto Electoral de Coahuila estará ofreciendo un taller gratuito de herramientas básicas para ejercer la ciudadanía y la participación política desde lo trans, este curso o taller, va dirigido,*

*precisamente, a personas que integran la comunidad trans o colectivo LGTTBI, pero también aquellas personas que quieran aprender sobre igualdad y no discriminación, este taller es gratuito, será aquí en el Instituto el próximo sábado 09 de marzo de nueve de la mañana a una de la tarde, hay que registrarse en la página del Instituto Electoral de Coahuila: [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx). Nos acompañarán talleristas de primer nivel que ya tienen mucha experiencia y mucho conocimiento en estos trámites que se inician en el estado de Coahuila, contaremos con la presencia de Manuel Rodríguez Domínguez, quien es académico de la UNAM; de Erika López Sánchez, Jessica Durán Franco quienes son activistas en la Ciudad de México; y también nos acompaña Luisa Rebeca Garza López que es Vocal Distrital del INE en Querétaro; así es que también hemos hecho extensiva la invitación a los partidos políticos para que nos acompañen a este curso-taller, insisto, es gratuito y estaremos dándoles herramientas básicas para ejercer la ciudadanía y la participación política desde lo trans".*

Acto seguido, la Consejera Presidenta, preguntó si había más intervenciones en Asuntos Generales, al no haberlas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**OCTAVO. – CLAUSURA.**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (10:26) diez horas con veintiséis minutos, se daba por terminada la Sesión Ordinaria de fecha (01) uno de marzo de (2019) dos mil diecinueve, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.-



**Gabriela María De León Farías**  
Consejera Presidenta



**Francisco Javier Torres Rodríguez**  
Secretario Ejecutivo